



FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ NACIONAL DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES DE ORGANIZACIONES DE ARTESANOS AL REGISTRO "CHILE ARTESANÍA", CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 1504 *20.08.2015

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 2881, de 2013, y N° 777, de 2015, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones legales, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante también el "Servicio" o el "Consejo" indistintamente- dictó la Resolución Exenta N° 2881, de 22 de julio de 2013 – publicada en el Diario Oficial de 27 de julio del mismo año- que regula el nuevo Sistema Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", estableciendo que los procesos de postulación, evaluación e inscripción de artesanos/as y organizaciones de artesanos/as en *Chile Artesanía* se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que mediante Resolución Exenta N° 777, de 09 de abril de 2015, se aprobaron las bases de postulación a *Chile Artesanía*, convocatoria 2015, estableciendo el numeral 6. de su artículo primero que las postulaciones al Registro de Organizaciones de artesanos/as serán evaluadas a nivel nacional por un Comité Nacional integrado por un mínimo de cuatro (4) miembros: Un/a representante del Área de Artesanía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes Consejo, quien ejercerá la presidencia del mismo; y tres (3) representantes de organizaciones de artesanos/as ya inscritas en el Registro de Organizaciones de artesanos/as.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8. del artículo primero de la citada Resolución Exenta N° 777, de 2015, la nómina de integrantes del señalado Comité Nacional fue informada por la jefatura(S) del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes mediante Memorando Interno N° 12.31/0007.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de cinco integrantes del Comité Nacional que evaluará las postulaciones al Registro de Organizaciones de artesanos/as de *Chile Artesanía*, en su convocatoria correspondiente al año 2015; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de integrantes del Comité Nacional de evaluación de postulaciones al Registro de Organizaciones de artesanos/as de *Chile Artesanía*, convocatoria 2015, quedando integrado por los/as siguientes especialistas:

Nombre	Reseña
Raúl Andrés Lewin Valdivieso (Región Metropolitana)	Representante del Colegio Profesional de Artesanos Chilenos A.G., institución que preside; integra el Comité Asesor del Área de Artesanía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
María Paulina Jélvez Herrera (Región Metropolitana)	Representante del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos; investigadora y docente de la misma universidad; integra el Comité Asesor del Área de Artesanía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
Claudio Gonzalo Villegas Contreras (Región Metropolitana)	Representante de la Fundación Artesanías de Chile; encargado del Área de Operaciones y Control de Gestión de dicha fundación.
María Soledad García-Huidobro (Región de Coquimbo)	Representante de la Corporación Montegabriela, organización comunitaria funcional que fundó y preside.
Bárbara Talía Velasco Hernández	Coordinadora del Área de Artesanía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

- OCL
Resol. N° 06/599
Distribución:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Directores Regionales CNCA